



Castilla-La Mancha



Servicios Periféricos
Consejería de Sanidad y Asuntos Sociales

P.º Dr. Fernández Iparraguirre, 1 - 19071 Guadalajara
Teléfono: 949 88 55 00

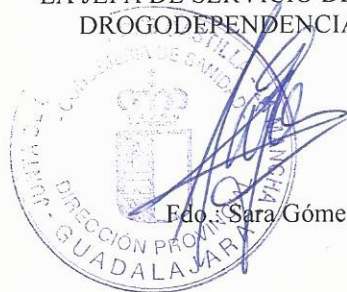
19 MAYO 2016	
Serie n.º	Expediente n.º
467621	

18 de mayo de 2016
REF: S.C.I.A./JGG/EFN
ASUNTO: RGSEAA

ALCARRIA ESENCIAL NATURE, S.L.
C/ESCALERIALLAS, 5
19420 - CIFUENTES
(GUADALAJARA)

Se remite Resolución de la Dirección General de Salud Pública y Consumo de fecha 03 de mayo de 2016, por la que queda **INSCRITA** en el Registro General Sanitario de Empresas Alimentarias y Alimentos, con el **nº23.004017/GU**, la razón social "**ALCARRIA ESENCIAL NATURE, S.L.**", con domicilio industrial en la localidad de **CIFUENTES** (Guadalajara).

LA JEFA DE SERVICIO DE SALUD PÚBLICA,
DROGODEPENDENCIAS Y CONSUMO



Edo. Sara Gómez Troyano

1.	<u>RGSEAA</u> 23.004017/GU	<u>Titular/Razón Social</u> ALCARRIA ESENCIAL NATURE, S.L.	<u>NIF:</u> B19293448
	<u>Domicilio Social (Calle, plaza, núm. etc.)</u> ESCALERILLAS, 5		
	<u>Localidad</u> CIFUENTES	<u>Provincia</u> GUADALAJARA	<u>Código Postal</u> 19420
2.	<u>Domicilio del establecimiento (Calle, plaza, núm. etc.)</u> PUERTA BRIEGA, 8		
	<u>Localidad</u> CIFUENTES	<u>Provincia</u> GUADALAJARA	<u>Código Postal</u> 19420
3.	<u>Actividad/es del establecimiento</u>		
	* FABRICACIÓN O ELABORACIÓN O TRANSFORMACIÓN DE PRODUCTOS A BASE DE MIEL O AZÚCAR		
	* ENVASADO DE MIEL		
	* ENVASADO DE PRODUCTOS RELACIONADOS CON LA PRODUCCIÓN DE MIEL		
	<u>Clave</u>	<u>Categoría</u>	<u>Actividad</u>
	23	01	08
	23	02	03
	23	02	07
4.	<u>Fecha de comunicación previa</u>		<u>Fecha de inscripción</u>
	23/03/2016		03/05/2016

Habiéndose producido la comunicación previa de inicio de actividad de conformidad con lo dispuesto en el Real Decreto 191/2011 modificado por el Real Decreto 682/2014 y demás disposiciones vigentes, esta Dirección General, previa comprobación de la documentación aportada, acordó dar traslado de dicha comunicación a la Agencia Española de Consumo, Seguridad Alimentaria y Nutrición, que ha resuelto la inscripción del establecimiento en el Registro General Sanitario de Empresas Alimentarias y Alimentos.

Las modificaciones de los datos de información obligatoria deberán ser comunicadas a este órgano, a los efectos de su asiento registral.



Dirección General de Salud Pública y Consumo
Consejería de Sanidad

Avda. de Francia, 4 - 45071 Toledo

Contra la presente resolución, que no agota la vía administrativa, el interesado podrá interponer recurso de alzada ante el titular de la Consejería de Sanidad, en el plazo de un mes contando desde el día siguiente a la notificación, de conformidad con lo establecido en los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. Transcurrido dicho plazo sin haberse interpuesto el recurso, la resolución será firme a todos los efectos. El plazo máximo para dictar y notificar la resolución será de tres meses. Transcurrido este plazo sin que recaiga resolución, se podrá entender desestimado el recurso.

Toledo, 03 de Mayo de 2016

LA JEFE DE SERVICIO DE SANIDAD ALIMENTARIA



Fátima Rodríguez García